

Factura: 001-002-000030938



20181701081P04860



NOTARIO(A) JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS
NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20181701081P04860					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		12 DE OCTUBRE DEL 2018. (10:22)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RIOS LONDOÑO ELEONORA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1700446964	COLOMBIANA	CEDENTE	ROGER ANDRES CHAMORRO FIERRO
Natural	CHIRIBOGA TORRES FELIPE	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1705557732	ECUATORIANA	CEDENTE	ROGER ANDRES CHAMORRO FIERRO
Natural	CHIRIBOGA TORRES VERONICA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1709714164	ECUATORIANA	CEDENTE	ROGER ANDRES CHAMORRO FIERRO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	RIOS LONDOÑO CARMENZA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711900596	COLOMBIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BELISARIO QUEVEDO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		5000.00					

NOTARIO(A) JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS
NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



1rio

2 ESCRITURA No.

3

2018	17	01	081	P04860
------	----	----	-----	--------

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

14

LLANTA BAJA PERBO CIA. LTDA.

15

OTORGADA POR:

16

ELEONORA RIOS LONDOÑO Y OTROS

17

A FAVOR DE:

18

CARMENZA RIOS LONDOÑO

19

CUANTÍA: USD 5.000

20

DI 2 COPIAS

21

MC

22

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador;

23

hoy VIERNES DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, ante mí,

24

DOCTOR JOSÉ ANTONIO CEDEÑO ARMAS, NOTARIO OCTOGÉSIMO

25

PRIMERO DEL CANTON QUITO, con acción de personal número ocho

26

dos ocho cinco- DNTH-dos mil quince-JT, del Consejo de la Judicatura,

27

comparecen: En calidad de **CEDENTES**, ELEONORA RÍOS LONDOÑO,

28

viuda; FELIPE CHIRIBOGA TORRES, casado, VERONICA CHIRIBOGA



NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

1 TORRES, divorciada; y GABRIEL CHIRIBOGA TORRES, soltero, quien
2 comparece representado por Verónica Chiriboga; conforme el poder que se
3 adjunta; quienes comparecen a través de ROGER ANDRES CHAMORRO,
4 FIERRO, casado, domiciliado en la calle Buenos Aires OE 3-28 y Javier
5 Zambrano, de esta ciudad de Quito; como su mandatario. Por otra parte, en
6 calidad de **CESIONARIA**, CARMENZA RIOS LONDOÑO, casada; de
7 nacionalidad colombiana, con cédula de identidad ecuatoriana, **mayor** de
8 edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, por sus propios y personales
9 derechos. Quienes comparecen con plena capacidad, libertad y
10 conocimiento, a la celebración de la presente escritura. Los
11 comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana y
12 colombiana respectivamente, mayores de edad, domiciliados en
13 esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaces y hábiles
14 según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy
15 fe, por haberme exhibido sus respectivos documentos de identidad, cuyas
16 copias certificadas se adjuntan; autorizándome la emisión del Certificado
17 Electrónico de Datos de Identidad Ciudadana, el mismo que se adjunta
18 como documento habilitante; consecuentemente, se da cumplimiento a la
19 Resolución 216-2017 del Consejo de la Judicatura. **Advertidos** los
20 comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta
21 escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada
22 de que comparecen a su otorgamiento sin coacción, amenazas, temor
23 reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura
24 pública la siguiente minuta. SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras
25 públicas a su cargo sírvase incorporar una Cesión de Participaciones de la
26 compañía LLANTA BAJA PERBO CIA. LTDA.; conforme a las siguientes
27 cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de
28 la presente escritura pública. Por una parte, en calidad de **CEDENTE**,

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

1 ROGER ANDRES CHAMORRO FIERRO, casado, domiciliado en la calle
2 Buenos Aires OE 3-28 y Javier Zambrano, de esta ciudad de Quito; como
3 mandatario de ELEONORA RÍOS LONDOÑO, viuda; FELIPE CHIRIBOGA
4 TORRES, casado, VERONICA CHIRIBOGA TORRES, divorciada; y
5 GABRIEL CHIRIBOGA TORRES, soltero, quien comparece representado por
6 Verónica Chiriboga; conforme los documentos que se adjuntan como
7 habilitantes. Y por otra parte, en calidad de **CESIONARIA**, CARMENZA RÍOS
8 LONDOÑO, casada; de nacionalidad colombiana, con cédula de identidad
9 ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, por sus
10 propios y personales derechos. Los comparecientes declaran ser de
11 nacionalidad ecuatoriana y colombiana respectivamente, mayores
12 de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito
13 Metropolitano, legalmente capaces y hábiles según derecho para
14 contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.1.- Mediante
15 Escritura Pública otorgada ante el doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario
16 Décimo Primero del Cantón Quito, el tres de marzo de mil novecientos setenta
17 y siete; e inscrita el quince de marzo del año mil novecientos setenta y siete;
18 se constituyó la COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA LLANTA
19 BAJA PERBO CIA. LTDA. 2.2.- Según escritura pública otorgada el veintiocho
20 de octubre de dos mil once, otorgada ante el doctor Oswaldo Mejía Espinosa,
21 Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el
22 nueve de septiembre del año dos mil catorce; la señora Eleonora Ríos
23 Londoño, siendo su estado civil casada con el señor Rafael Antonio Chiriboga
24 León, adquirió, cinco mil participaciones de la compañía Llanta Baja Perbo
25 Cía. Ltda. 2.3.- Con número de inscripción D-060-000207-48 de 27 de mayo
26 de 2013, se inscribió el registro de defunción del señor Rafael Antonio
27 Chiriboga León, fallecido en la ciudad de Quito, el 23 de mayo de 2013,
28 quedando como cónyuge sobreviviente la señora Eleonora Ríos Londoño, y
29 como únicos herederos sus hijos Verónica, Felipe y Gabriel Chiriboga Torres,

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

1 tal como se desprende de la Acta de Posesión Efectiva, otorgada el treinta y
2 uno de mayo de dos mil trece, ante el Dr. Luis Vargas, Notario Sétimo del
3 cantón Quito, e inscrita el dieciocho de junio del dos mil trece. 2.4.- Eleonora
4 Ríos Londoño, como cónyuge sobreviviente y Verónica, Felipe y Gabriel
5 Chiriboga Torres, como herederos, desean CEDER Y TRANSFERIR las
6 participaciones que poseen en la compañía LLANTA BAJA PERBO
7 CIA.LTDA., a favor de la señora Carmenza Ríos Londoño; para lo cual han
8 obtenido la respectiva Autorización de Cesión de sus participaciones, tal como
9 consta del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la
10 compañía, realizada el trece de abril del dos mil dieciocho, cuyo original se
11 adjunta a esta escritura como habilitante. TERCERA: CESIÓN DE
12 PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, se realiza la Cesión de
13 Participaciones de la siguientes forma: a) Los comparecientes CEDEN Y
14 TRANSFIEREN la cantidad de CINCO MIL PARTICIPACIONES SOCIALES
15 (5.000) del valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América
16 (US\$1.00) cada una, que tienen en la compañía LLANTA BAJA PERBO CIA.
17 LTDA., a favor de la señora Carmenza Ríos Londoño. La cesión antedicha se
18 realiza en las proporciones que se determinan y según consta en el Acta de
19 Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada para el efecto.
20 La cesión de participaciones, es pura y simple y sin reserva de ninguna
21 naturaleza, incluye todos los derechos inherentes a las participaciones cedidas,
22 así como los derechos de tales participaciones, como los créditos y aportes
23 para futura capitalización y utilidades generadas hasta la presente fecha.
24 CUARTA: ACEPTACIÓN Y PRECIO.- Los CEDENTES y la CESIONARIA
25 expresan su constancia de aceptación y consentimiento en la realización de
26 esta cesión de participaciones. La CESIONARIA manifiesta, además, que se
27 halla conforme con la presente cesión de participaciones y sus consecuencias
28 de orden legal, por lo tanto, no tendrá en lo posterior reclamo alguno que
29 formular a este respecto. Los CEDENTES y la CESIONARIA han fijado de

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

1 mutuo acuerdo como precio nominal de la Cesión de Participaciones Sociales
2 la cantidad de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1) por
3 participación, es decir, Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América
4 US \$ 5.000. QUINTA: DISTRIBUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.- En adelante
5 y como consecuencia de la cesión de participaciones acordada, el capital
6 social de la compañía LLANTA BAJA PERBO CIA. LTDA. ~~que asciende a~~
7 Treinta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$30.000), estará
8 distribuido de la siguiente manera:

9 SOCIO	NRO PART.	CAPITAL USD
10 Galo Baquero Bueno	13.512	13.512
11 Guadalupe Baquero Bueno	1.500	1.500
12 Rulih Baquero Bueno	1.164	1.164
13 Carmenza Ríos Londoño	13.824	13.824
14 TOTAL	30.000	30.000

15
16 SÉXTA: CONTROVERSIAS.- Si se suscitaren controversias derivadas del
17 alcance, contenido o interpretación del presente instrumento, o cualquier otro
18 conflicto que se derive del mismo, que no lograse ser solucionado por arreglo
19 directo y mutuo de los comparecientes, las partes renuncian fuero y/o
20 domicilio y se sujetan a la Ley de Arbitraje y Mediación, de conformidad con
21 las siguientes estipulaciones: 6.1.- El arbitraje se llevará en la ciudad de Quito,
22 ante el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, con
23 sede en Quito, conforme su reglamentación interna. 6.2.- El tribunal se
24 constituirá con tres árbitros, quienes habrán de resolver en Derecho. 6.3.- Los
25 árbitros quedan expresamente facultados para dictar medidas cautelares y
26 para solicitar el auxilio que fuere necesario para ejecutar dichas
27 medidas, en los términos previstos en el Art. 9 de la Ley de
28 Arbitraje y Mediación. 6.4.- Los costos y gastos en que se incurra, incluidos

1 los honorarios profesionales pactados razonablemente, serán cubiertos por la
2 Parte que fuere vencida. A pedido de Parte realizado antes de dictar el
3 respectivo laudo, el Tribunal tendrá facultades para regular dichos honorarios,
4 si es que le parecieren considerablemente excesivos o exigüos, en
5 consideración a la cuantía y circunstancias del caso que deban resolver. 6.5.-
6 Las Partes se comprometen a aceptar el Laudo Arbitral. Sin perjuicio del
7 derecho conferido por la Ley ecuatoriana para que la Parte afectada pueda
8 demandar la nulidad del laudo, en los casos taxativamente permitidos por
9 dicha Ley, las Partes acuerdan que la Parte que dedujere un recurso de
10 nulidad que fuere resuelto negativamente para ella, deberá cancelar a la otra
11 Parte, a más de todas las obligaciones pendientes o generadas
12 a esa fecha y de aquellas otras obligaciones que, por disposición de la ley,
13 se generasen como efecto de dicha resolución negativa, una
14 indemnización equivalente a la máxima tasa de interés convencional
15 que hubieren generado la suma de todas las citadas obligaciones,
16 desde la fecha de expedición del laudo impugnado, hasta la fecha de pago
17 efectivo. El pago de este valor será ordenado por el respectivo órgano o
18 juez executor. 6.6.- De ser requerido, el respectivo laudo será
19 ejecutado ante los jueces competentes de la ciudad de Quito o del lugar en
20 que se encontraren los bienes del ejecutado. Las Partes declaran que las
21 estipulaciones constantes en esta cláusula constituyen un convenio
22 arbitral en los términos exigidos por la Ley de Arbitraje y
23 Mediación y que éste es su deseo e intención. SEPTIMA:
24 AUTORIZACIÓN.- Los Cedentes y la Cesionaria por sí o por
25 interpuesta persona, quedan facultados para solicitar al
26 notario respectivo, anote al margen de la escritura de
27 constitución de la compañía LLANTA BAJA PERBO CIA.
28 LTDA., la presente cesión de participaciones y siente
29 en este instrumento las razones correspondientes. De igual manera, quedan

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO



1 autorizados para solicitar al Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano
2 de Quito, la marginación correspondiente en la inscripción de la escritura de
3 constitución y la pertinente razón en este instrumento.- HASTA AQUI LA
4 MINUTA, que con los cambios y adecuaciones solicitadas por los
5 comparecientes queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal,
6 y se halla firmada por el Dr. Nelson Guerrón Pazos, con matrícula
7 profesional número seis mil novecientos cuarenta, del Colegio de
8 Abogados de Pichincha. Para la celebración de esta escritura se
9 observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída
10 que le fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman
11 conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta
12 Notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.-

13
14



15
16 ROGER ANDRES CHAMORRO FIERRO
17 C.C. 040104045-3

18
19
20



21 CARMENZA RIOS LONDOÑO
22 C.C. 171190959-6

23
24
25

26
27 Firmado) Dr. José A. Cedeño A.
28 NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO

El Nota...



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CECULA DE
IDENTIDAD EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
RIOS LONDONO
CARMENZA

Nº 171190959-6

LUGAR DE NACIMIENTO

Colombia
Palmira

FECHA DE NACIMIENTO 1962-10-26

NACIONALIDAD COLOMBIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL CASADO

GALO FABIAN
BAQUERO BUENO



IGM 17 01 742 28

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
LAS PERMI. POR LA LEY

V3343V2244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RIOS CASTAÑO DANILO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LONDOÑO ARCILA RUBBY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2017-05-04

FECHA DE EXPIRACIÓN

2027-05-04

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



001321548

NOTARIA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciséis numeral Cinco de
la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente copia
es igual a su original que se me exhibió, y que
devuelvo al interesado. En _____ folio(s).

Quito a 12 OCT 2018

Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1711909596

Nombres del ciudadano: RIOS LONDOÑO CARMENZA

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 26 DE OCTUBRE DE 1962

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BAQUERO BUENO GALO FABIAN

Fecha de Matrimonio: 30 DE ENERO DE 1998

Nombres del padre: RIOS CASTAÑO DANILO

Nombres de la madre: LONDOÑO ARCILA RUBBY

Fecha de expedición: 4 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 12 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS - PICHINCHA-QUITO-NT 81 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 180-163-53801



180-163-53801

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHAMORRO FIERRO ROGER ANDRES
LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI TULCAN TULCAN
FECHA DE NACIMIENTO: **1975-10-11**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **HOMBRE**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
MARITZA LILIANA VALLEJO ESPINOZA

N.º **040104075-3**




INSTRUCCION: **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION: **EMPLEADO PRIVADO** V4443V4442

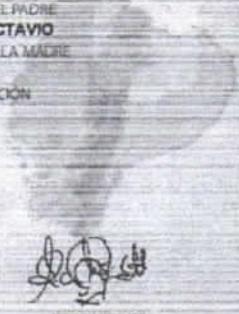
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **CHAMORRO PABLO OCTAVIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **FIERRO JULIA ALICIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **QUITO 2017-09-21**

FECHA DE EXPIRACION: **2027-09-21**

IGM 17 07 842 34 041




Director General: *[Signature]*
Jefe del Centro de Registro: *[Signature]*

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

005 JUNTA No. 005 - 242 NUMERO 0401040753 CÉDULA

CHAMORRO FIERRO ROGER ANDRES
APELLIDOS Y NOMBRES

CARCHI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
TULCAN CANTÓN ZONA: 1
TULCAN PARROQUIA




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CUGADANA (C)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
PRESIDENTES DE LA JURIA

REP 104M 182

NOTARIA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo al Art. 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y al Art. 15 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió, y que devuelvo al interesado. En () fojas).

Quito, 12 OCT 2018

Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0401040753

Nombres del ciudadano: CHAMORRO FIERRO ROGER ANDRES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/TULCAN/TULCAN

Fecha de nacimiento: 11 DE OCTUBRE DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VALLEJO ESPINOZA MARITZA LILIANA

Fecha de Matrimonio: 3 DE MAYO DE 2006

Nombres del padre: CHAMORRO PABLO OCTAVIO

Nombres de la madre: FIERRO JULIA ALICIA

Fecha de expedición: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Información certificada a la fecha: 12 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS - PICHINCHA-QUITO-NT 81 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 182-163-53683



182-163-53683

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Factura: 001-002-000030327



20181701081P04603

NOTARIO(A) JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS
NOTARÍA OCTOGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:	20181701081P04603						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE SEPTIEMBRE DEL 2018. (13:21)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RIOS LONDOÑO ELEONORA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706446994	COLOMBIANA	MANDANTE	
Natural	CHIRIBOGA TORRES FELIPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705557732	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	CHIRIBOGA TORRES VERONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709714184	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CHAMORRO FIERRO ROGER ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0401040753	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BELISARIO QUEVEDO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	EL SEÑOR GABRIEL CHIRIBOGA TORRES COMPARECE POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN CALIDAD DE APODERADO DE VERONICA CHIRIBOGA TORRES						
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS
NOTARÍA OCTOGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO



1rio

2

3 ESCRITURA No.

4 2018	17	01	081	P04603
--------	----	----	-----	--------

5

6

7

8

9

10

PODER ESPECIAL

11

12

OTORGADA POR:

13

ELEONORA RIOS LONDOÑO Y OTROS

14

15

A FAVOR DE:

16

ROGER ANDRES CHAMORRO FIERRO

17

18

CUANTÍA: INDETERMINADA

19

20

DI 2 COPIAS

21

MC

22

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador;

23

hoy VEINTE Y SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, ante

24

mí, DOCTOR JOSÉ ANTONIO CEDEÑO ARMAS, NOTARIO

25

OCTOGÉSIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO, con acción de personal

26

número ocho dos ocho cinco- DNTH-dos mil quince-JT, del Consejo de la

27

Judicatura, comparecen: ELEONORA RIOS LONDOÑO; casada, quien es

28

de nacionalidad colombiana, con cédula de identidad ecuatoriana, mayor

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

1 de edad, domiciliada en la calle de las Avellanas E2-25 y Juncal, en esta
2 ciudad de Quito, Provincia de Pichincha; la señora VERONICA
3 CHIRIBOGA TORRES, divorciada; el señor FELIPE CHIRIBOGA
4 TORRES, casado, y el señor GABRIEL CHIRIBOGA TORRES, soltero;
5 legalmente representado por la señora Verónica Chiriboga Torres, de
6 conformidad con el documento que se adjunta como habilitante; quienes
7 tienen su domicilio en el Club Los Chillos, de esta ciudad de Quito,
8 Provincia de Pichincha. Los comparecientes son de nacionalidad
9 ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y
0 obligarse, a quienes de conocerles doy fe, por haberme exhibido sus
1 respectivos documentos de identidad y papeletas de votación, cuyas
2 copias certificadas se adjuntan; autorizándome la emisión del Certificado
3 Electrónico de Datos de Identidad Ciudadana, el mismo que se adjunta
4 como documento habilitante; consecuentemente, se da cumplimiento a la
5 Resolución 216-2017 del Consejo de la Judicatura; advertidos los
6 comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta
7 escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada
8 de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
9 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve
0 a escritura pública la siguiente minuta. SEÑOR NOTARIO: En el protocolo
de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Poder
Especial, que se registrá por las cláusulas siguientes: CLAUSULA
PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de esta
Escritura Pública; por una parte, la señora ELEONORA RIOS LONDOÑO;
quien es de nacionalidad colombiana, con cédula de identidad ecuatoriana,
mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad de Quito, Provincia
de Pichincha; la señora VERONICA CHIRIBOGA TORRES, divorciada, el
señor FELIPE CHIRIBOGA TORRES, casado, y el señor GABRIEL

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

1 CHIRIBOGA TORRES, soltero, legalmente representado por la señora
2 Verónica Chiriboga Torres, de conformidad con el documento que se
3 adjunta como habilitante; todos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
4 edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha.
5 CLAUSULA SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- Los comparecientes,
6 ELEONORA RIOS LONDOÑO; VERONICA CHIRIBOGA TORRES, por
7 sus propios derechos, y en calidad de mandataria del señor GABRIEL
8 CHIRIBOGA TORRES, de conformidad con el poder que se adjunta, quien
9 delega el mandato conferido, de conformidad con el artículo dos mil treinta
10 y nueve (Art.2039), del Código Civil; y, FELIPE CHIRIBOGA TORRES, por
11 sus propios derechos; en forma libre y voluntaria y mediante el presente
12 INSTRUMENTO PÚBLICO, confieren PODER ESPECIAL, amplio y
13 suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor ROGER ANDRÉS
14 CHAMORRO FIERRO, con cédula de ciudadanía cero cuatro cero uno
15 cero cuatro cero siete cinco guion tres; para que en su nombre y
16 representación realice lo siguiente: Suscriba la Escritura Pública de
17 Transferencia de Participaciones que los MANDANTES en forma conjunta,
18 poseen en la compañía LLANTA BAJA PERBO CIA.LTDA.. El mandatario
19 está facultado a suscribir el Acta de Junta General de Socios de la
20 compañía LLANTA BAJA PERBO CIA.LTDA., en la que se autoriza la
21 transferencia de participaciones, así como la Escritura Pública de
22 Transferencia de Participaciones; y además suscribir, todos y cada uno de
23 los documentos que sean necesarios, hasta el perfeccionamiento de dicha
24 transferencia. El mandatario queda autorizado para que comparezca a
25 todas las Instituciones tanto públicas y privadas, sean estas Notarias,
26 Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas SRI,
27 Registro Mercantil, etc; y a todas las que sea menester hacerlo, realice
28 todos los trámites y suscriba todos los documentos que sean necesarios,

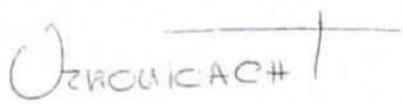
NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

1 para la transferencia de dominio de las participaciones, que los mandantes
2 poseen en dicha compañía, hasta lograr inscribir la escritura de
3 transferencia, a nombre de el o los nuevos propietarios. El presente
4 mandato incluye todas las facultades accesorias inherentes al mismo,
5 que sean propias y necesarias al pleno cumplimiento del objeto de este
6 mandato, sin limitación alguna, de tal manera que no pueda impugnarse
7 la voluntad de los mandantes en la calidad en que comparecen,
8 aduciendo falta o insuficiencia de Poder. TERCERA.- VIGENCIA.- El
9 presente PODER entrará en vigencia a partir del otorgamiento de la
0 presente escritura pública, y culminará cuando su objeto se haya
1 agotado, quedando prohibido al mandatario sustituir en todo o en parte
2 este mandato; salvo autorización escrita y expresa de los Mandantes.
3 CUARTA.- REVOCATORIA.- Mediante el presente instrumento público
4 se revoca expresamente, dejando sin efecto legal alguno, la escritura
5 pública de poder especial otorgada por los comparecientes a favor del
6 mandatario en la Notaría Cuarta del cantón Quito, el cuatro de abril del
7 dos mil dieciocho; por lo que el único documento con validez legal es
8 el presente poder especial que se otorga mediante esta instrumento.
9 QUINTA CUANTÍA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.
0 Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para
1 la perfecta validez de esta escritura.- HASTA AQUI LA MINUTA, que con
2 los cambios y adecuaciones solicitadas por los comparecientes queda
3 elevada a escritura pública, con todo su valor legal, la misma que se
4 halla firmada por el Dr. Nelson Guerrón Pazos, con matrícula profesional
5 número seis mil novecientos cuarenta, del Colegio de Abogados de
6 Pichincha; además los comparecientes expresan que las cláusulas
7 precedentes por estar en beneficio y seguridad de los mutuos intereses
8 las aceptan en todas sus partes y se ratifican las cláusulas que preceden.

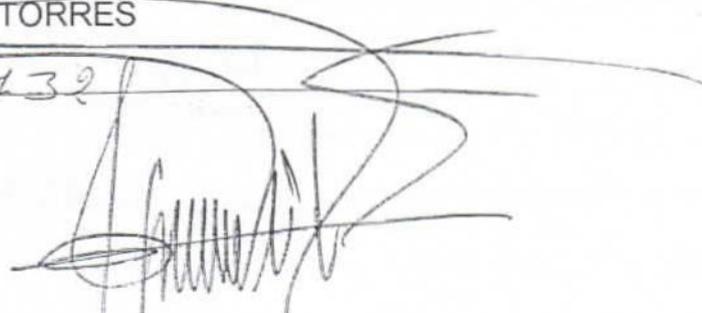
NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

1 Usted, señor Notario se dignará incorporar los habilitantes y las de estilo,
2 necesarias para la solemnidad y validez de esta clase de instrumentos
3 públicos. Para la celebración de esta escritura se observaron los
4 preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y leída que le fue a
5 los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en
6 unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría,
7 DE TODO CUANTO DOY FE.-

8
9
10 
11 ELEONORA RIOS LONDOÑO
12 C.C. 1706446984

13
14
15 
16 VERONICA CHIRIBOGA TORRES
17 C.C. 1709714164

18
19
20 
21 FELIPE CHIRIBOGA TORRES
22 C.C. 1705554739

23
24
25 
26 Firmado) Dr. José A. Cedeño A.
27 NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO

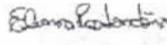

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 INTERIOR ALFONSO LOPEZ DE LA HERRERA

CÉDULA DE IDENTIDAD*EXT N. 170644698-4
 APELLIDOS Y NOMBRES **RIOS LONDOÑO ELEONORA**
 LUGAR DE NACIMIENTO **Colombia Manizales**
 FECHA DE NACIMIENTO **1957-06-01**
 NACIONALIDAD **COLOMBIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **VIUDA**
RAFAEL ANTONIO CHIRIBOGA LEON





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **QUEHACER DOMESTICOS** **V444314442**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **RIOS CASTAÑO DANILO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **LONDOÑO ARCILA RUBBY**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2013-09-25**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2023-09-25**

DIRECTOR GENERAL 
 FIRMA DEL CEDUADO

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO
 De acuerdo al Art. Dieciséis numeral Cinco de la Ley Notarial, **CERTIFICO** que la presente copia es igual a su original que se me exhibió, y que devuelvo al interesado. En () fojas.

Quito, **27 SET 2018**

Dr. José A. Cedeño A.
 NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706446984

Nombres del ciudadano: RIOS LONDOÑO ELEONORA

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 1 DE JUNIO DE 1957

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: CHIRIBOGA LEON RAFAEL ANTONIO

Nombres del padre: RIOS CASTAÑO DANILO

Nombres de la madre: LONDOÑO ARCILA RUBBY

Fecha de expedición: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: JOSÉ ANTONIO CEDEÑO ARMAS - PICHINCHA-QUITO-Nº 31 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 185-159-43959



185-159-43959

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES Y JUSTICIA
 IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

Nº 170971416-1

CIUDADANA DE
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CHIRIBOGA TORRES
 VERONICA

SEÑAL DE IDENTIFICACION
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1981-07-27
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO MUJER
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO




BACHILLERATO GANADERO

ESTUDIOS Y NOMBRES DE LA VUELA
 CHIRIBOGA RAFAEL ANTONIO
 TORRES MYRIAN CRISTINA

ESTUDIOS Y NOMBRES DE LA VUELA
 RUMAHUI
 2015-10-20
 ESTUDIOS Y NOMBRES DE LA VUELA
 2026-10-20

[Handwritten signatures]

E 1343442





CERTIFICADO DE VOTACION
 4 DE FEBRERO 2018

005
 JUNTA NO.

005 - 368
 NUMERO

1709714164
 CEDULA

CHIRIBOGA TORRES VERONICA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
 PROVINCIA

RUMAHUI
 CANTON

SAN RAFAEL
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
 ZONA




NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO
 De acuerdo al Art. Dieciséis número Cinco de
 la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia
 es igual a su original que se me exhibió y que
 devuelvo al interesado. En (fojas)

Quito a 27 SET 2018

[Handwritten signature]

Dr. José A. Cedeño A.
 NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



VERONICACH

Número único de identificación: 1709714164

Nombres del ciudadano: CHIRIBOGA TORRES VERONICA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 27 DE JULIO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: GANADERO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: CHIRIBOGA RAFAEL ANTONIO

Nombres de la madre: TORRES MYRIAN CRISTINA

Fecha de expedición: 20 DE OCTUBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: JOSE ANTONIO CEDENO ARMAS - PICHINCHA-QUITO-NT 81 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 187-159-46546



187-159-46546

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHIRIBOGA TORRES
FELIPE

170555773-2

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 1976-01-15

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO

MARIA LILIANA
HOLGUIN JATIVA



NIVEL DE ESTUDIOS
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
AGRONOMO

E444311242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHIRIBOGA RAFAEL ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TORRES MIRYAN CRISTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RUMINAHUI

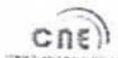
2018-04-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-04-23

FRANCO CEDAÑO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
1 DE FEBRERO 2018



006
JUNTA No

006 - 371
NÚMERO

1705557732
CEDULA

CHIRIBOGA TORRES FELIPE
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

QUITO
CANTÓN

ZONA 4

IRAQUITO
PARROQUIA



NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral cinco de
la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente copia
es igual a su original que se me exhibió, y que
devuelvo al interesado. En () hoja(s).

Quito a 27/SET/2018

Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705557732

Nombres del ciudadano: CHIRIBOGA TORRES FELIPE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 15 DE ENERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: AGRONOMO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HOLGUIN JATIVA MARIA LILIANA

Fecha de Matrimonio: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2000

Nombres del padre: CHIRIBOGA RAFAEL ANTONIO

Nombres de la madre: TORRES MIRYAN CRISTINA

Fecha de expedición: 23 DE ABRIL DE 2018

Información certificada a la fecha: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS - PICHINCHA-QUITO-NT 81 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 182-159-44012



182-159-44012

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 002-003-000058319



20181701007000311



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701007000311

NOTARIO OTORGANTE:	SEPTIMO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	23 DE FEBRERO DEL 2018, (10:10)
COPIA DEL TESTIMONIO:	SEXTA Y SEPTIMA COPIA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL, OTORGADA POR GABRIEL CHIRIBOGA TORRES, A FAVOR DE VERONICA CHIRIBOGA TORRES

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ROGER ANDRES CHAMORRO FIERRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0401040753001

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-05-2013
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ROGER ANDRES CHAMORRO FIERRO
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	0401040753

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) OMAR DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701007000311

MATRIZ	
FECHA:	23 DE FEBRERO DEL 2018, (10:10)
TIPO DE RAZÓN:	NO REVOCATORIA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL, OTORGADA POR GABRIEL CHIRIBOGA TORRES, A FAVOR DE VERONICA CHIRIBOGA TORRES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-05-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	5480

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CHAMORRO FIERRO ROGER ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0401040753001

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	-
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-02-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	-

Omar David Pino Bastidas

NOTARIO(A) OMAR DAVID PINO BASTIDAS
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



QUITO
CANTÓN

QUITO
CANTÓN

Notaria 81 - Quito



Notaria Séptima de Quito



Doy fe de que por este acto, se emitió la
FACTURA No. 0194474
Quito, mayo 31, 2013
El Notario,

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16

ESCRITURA NÚMERO

2013	17	01	07	P0 6480
------	----	----	----	---------

PODER

OTORGADO POR

SR. GABRIEL CHIRIBOGA TORRES

EN FAVOR DE

SRA. VERÓNICA CHIRIBOGA TORRES

CUANTÍA INDETERMINADA

Dí 2 Copias 3^a 4^a 5^a 6^a 7^a

MG

17 En la ciudad de Quito, Capital de la República del
 18 Ecuador, día treinta de mayo del dos mil trece;
 19 ante mí el Notario Séptimo del Cantón, doctor Luis
 20 Vargas Hinostroza, comparece el señor GABRIEL
 21 CHIRIBOGA TORRES, soltero, por sus propios
 22 derechos; el compareciente es de nacionalidad
 23 ecuatoriana, domiciliado en Honduras, de tránsito
 24 en este cantón, mayor de edad y legalmente capaz, a
 25 quien de conocer doy fe en virtud de haberme
 26 presentado su cédula de ciudadanía, que en
 27 fotocopia adjunto, advertido que fue por mí el
 28 Notario de los efectos y resultados de esta

[Handwritten signature]

Dr. Luis Vargas Hinostroza



1 escritura, de que comparece sin coacción, amenazas
2 temor reverencial, promesa o seducción, dice que
3 eleva a escritura pública el contenido de la
4 siguiente minuta:- "SEÑOR NOTARIO:- En el registro
5 de escrituras a su caro, sírvase hacer constar una
6 de poder especial contenida en las siguientes
7 cláusulas:- COMPARECIENTE: Comparece el señor
8 GABRIEL CHIRIBOGA TORRES, mayor de edad, capaz de
9 contratar, domiciliado en Honduras y de tránsito en
10 esta ciudad de Quito.- OBJETO: El compareciente,
11 otorga poder amplio a su hermana VERONICA CHIRIBOGA
12 TORRES, mayor de edad, y capaz de contratar para
13 que a su nombre y en su representación, realice en
14 el País, todo acto civil, comercial, bancario,
15 administrativo, laboral, empresarial, y de
16 cualquier otra índole en que se requiera su
17 presencia, firmando contratos, obligaciones,
18 cancelándolas, recibiendo valores, y todo documento
19 que sea requerido para las actividades en que
20 debiere comparecer en el País; para que, a su
21 nombre, solicite la posesión efectiva de los bienes
22 dejados por su padre, señor Rafael Antonio
23 Chiriboga León, trámite en el que hará constar que
24 la herencia recibirá con beneficio de inventario;
25 para que pueda vender, a favor de cualquier
26 persona, los derechos y acciones que tiene en
27 calidad de heredero del indicado causante.-
28 Adicionalmente, podrá la Apoderada designar Abogado

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
Diciembre
Te
e-1
Aranceles P
Co
Regi

Dr. J.
Notario 81

EMPLEADO PRIVADO
 EMPLEADO PRIVADO
 GABRIEL CHIRIBOGA TORRES
 15/07/1977
 REN 0155536
 PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE ELECTORACIONES
 CIUDADANIA
 CHIRIBOGA TORRES GABRIEL
 PICHINCHA/QUITO/SEAR
 15/07/1977
 1706364609
 GACH
 PULGAR DERECHO

Quito, 08 de Abril del 2013. **CERTIFICADO**

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

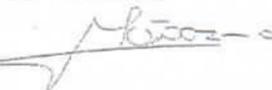
Al señor(a): Gabriel Chiriboga Torres

portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 1706364609

válido por 60 días para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso eleccionario.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

 Edmo Muñoz Barrezueta
 SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

N° 075570 

GACH



[Handwritten signature]



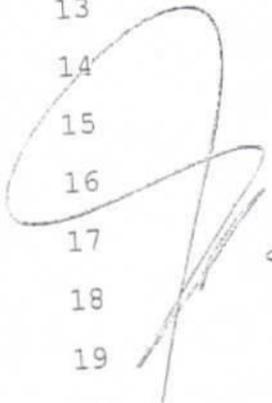
1 acepta en todas y cada una de sus partes; para la
2 celebración de esta escritura se observaron los
3 preceptos legales del caso; y, leída que le fue
4 al compareciente, íntegramente, por mí el Notario,
5 se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto.-
6 Doy fe.-

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28




GABRIEL CHIRIBOGA TORRES
C.C.No. 170636460-9

El Notario,




RAZÓN. Se otorgó en esta Notaria, en fe de ello, en calidad de Notario Séptimo Titular confiero esta SEPTIMA copia certificada de la escritura de PODER ESPECIAL, otorgada por GABRIEL CHIRIBOGA TORRES, a favor de VERONICA CHIRIBOGA TORRES; de fecha treinta de mayo de dos mil trece, copia que la confiero por solicitud del señor ROGER ANDRES CHAMORRO FIERRO, portador de la cedula de ciudadanía número 040104075-3, cuyo domicilio se encuentra ubicado en las calles Buenos Aires Oe3-28 y Javier Zambrano, número telefónico 2220283, correo electrónico rachamorro75@gmail.com. Se determina además que al margen de la matriz NO SE ENCUENTRA RAZON DE REVOCATORIA. Quito, veinte y tres de febrero de dos mil diez y ocho.

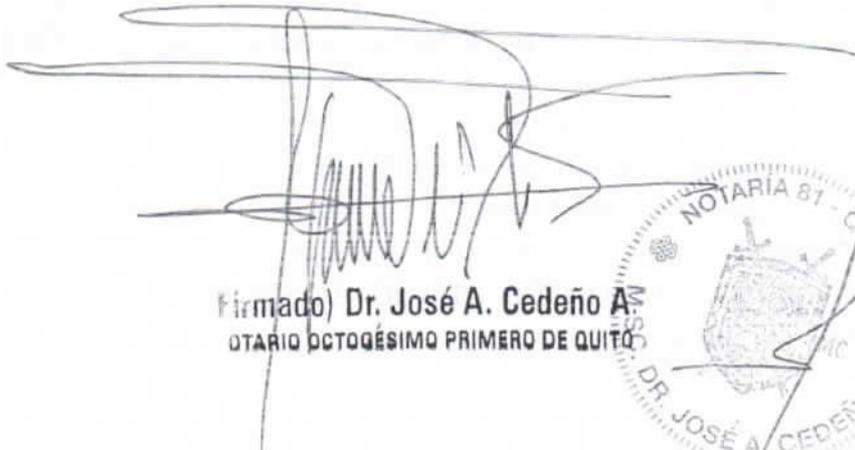


**DR. OMAR DAVID PIÑO BASTIDAS
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO**



**NOTARIA
SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**

SE OTORGÓ ANTE MI DOCTOR JOSÉ ANTONIO CEDEÑO ARMAS, NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL. **OTORGADO POR:** ELEONORA RIOS LONDOÑO Y OTROS. **A FAVOR DE:** ROGER ANDRES CHAMORRO FIERRO. FIRMADA Y SELLADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.



Firmado) Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO



Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía
LLANTA BAJA FERBO CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 13 días del mes de abril de 2018, siendo las 18h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida 10 de Agosto N44-339 y Amazonas, se reúnen los socios: Galo Fabián Rodrigo Baquero Bueno, propietario de 13.512 participaciones; Guadalupe Noemi Susana Baquero Bueno, propietaria de 1.500 participaciones; Ruth Eugenia Fabiola Baquero Bueno, propietaria de 1.164 participaciones, quien comparece representada legalmente por Amanda Elizabeth Braun Baquero, de conformidad con el Poder General otorgado en su favor; Carmenza Ríos Londoño, propietaria de 8.824 participaciones; y, Eleonora Ríos Londoño, propietaria de 5.000 participaciones. Al encontrarse reunido el 100% del capital social de la compañía, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios.

Preside la reunión la Señora Carmenza Ríos Londoño, y actúa como secretario Ad-Hoc, el Señor Galo Fabián Rodrigo Baquero Bueno. Se da lectura del acta y deciden tratar el único punto del orden del día.

1.- Autorizar a la señora Eleonora Ríos Londoño, para Ceder las participaciones que posee en la compañía a favor de la señora Carmenza Ríos Londoño.

La señora Eleonora Ríos Londoño, toma la palabra y expresa que: Cede y Transfiere a favor de la señora Carmenza Ríos Londoño, el total de las Cinco Mil Participaciones Nominativas de un Dólar, que posee en la compañía Llanta Baja Ferbo Cía. Ltda.

Consecuentemente, y como resultado de la Cesión y Transferencia realizada, el capital de la compañía Llanta Baja Ferbo Cía. Ltda.; queda integrado conforme al siguiente detalle:

SOCIO	NRO PART.	CAPITAL USD
GALO LO FABIAN RODRIGO BAQUERO BUENO	13.512	13.512
GUADALUPE NOEMI SUSANA BAQUERO BUENO	1.500	1.500
RUTH EUGENIA FABIOLA BAQUERO BUENO	1.164	1.164
CARMENZA RIOS LONDOÑO	13.824	13.824
TOTAL	30.000	30.000

Una vez que se ha realizado la Cesión y Transferencia respectiva, los socios que ahora representan el 100% del capital de la compañía; autorizan y facultan al Señor Galo Fabián Baquero, como Gerente General; realice todos los trámites que fueren necesarios en todas las dependencias públicas y privadas como son la Superintendencia de Compañías, SRI, etc.; para registrar lo resuelto en esta junta.



Habiéndose agotado el orden del día, la señora Presidenta levanta la sesión a las 19H00 y se procede a redactar el acta. Reinstala la sesión a las 19H10; el secretario da lectura de su contenido y se aprueba por unanimidad.

Para constancia firman los socios de la Compañía Manta Eaja Ferbo Cía. Ltda., junto con la Presidenta y Secretario que certifica.

Carmenza Ríos Londoño
Socia - Presidenta de la Junta

Galo Fabián Baquero Bueno
Socio - Secretario Ad-Hoc

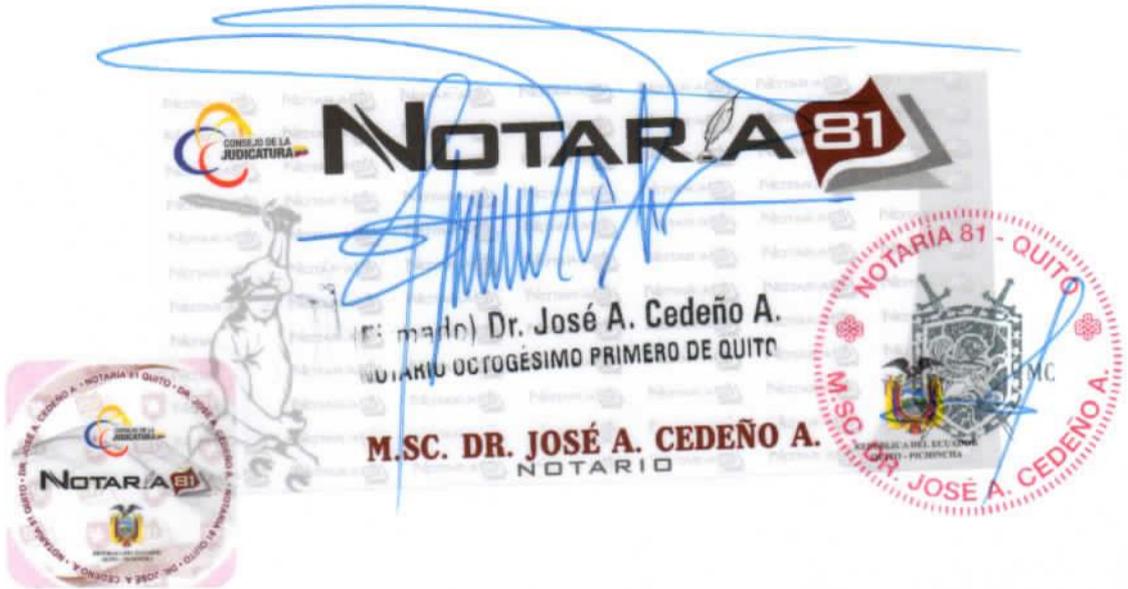
Guadalupe Noemi Baquero Bueno
Socia

Amanda Elizabeth Braun Baquero
Apoderada General
Ruth Eugenia Baquero Bueno
Socia


Eleonora Ríos Londoño
Socia


Carmenza Ríos Londoño
Socia

SE OTORGO ANTE MÍ, DOCTOR JOSÉ ANTONIO CEDEÑO ARMAS, NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES, OTORGADA POR: RIOS LONDOÑO ELEONORA Y OTROS, A FAVOR DE: RIOS LONDOÑO CARMENZA, FIRMADA Y SELLADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION



The image shows a notary stamp and signature area. At the top, there is a logo for 'CONSEJO DE LA JUDICATURA' and the text 'NOTARIA 81'. Below this, there is a signature in blue ink. The signature is written over a background that includes a faint illustration of a notary holding a scale. To the right of the signature, there is a circular red stamp that reads 'NOTARIA 81 - QUITO' and 'M. SC. DR. JOSÉ A. CEDEÑO A. NOTARIO'. Below the signature, there is another circular red stamp that reads 'M. SC. DR. JOSÉ A. CEDEÑO A. NOTARIO'. To the left of the signature, there is a smaller circular red stamp that reads 'NOTARIA 81' and 'M. SC. DR. JOSÉ A. CEDEÑO A. NOTARIO'. The entire stamp area is surrounded by a decorative border.

CONSEJO DE LA JUDICATURA

NOTARIA 81

Firmado) Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO

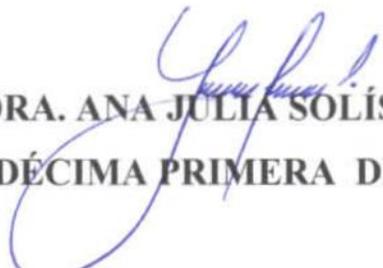
M. SC. DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

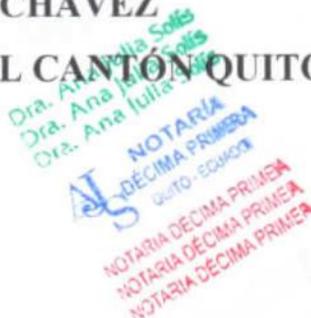
NOTARIA 81 - QUITO
M. SC. DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.

NOTARIA 81
M. SC. DR. JOSÉ A. CEDEÑO A. NOTARIO

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN:- Tomé nota de la presente escritura, la CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA LLANTA BAJA PERBO CIA. LTDA., OTORGADA POR ELEONORA RIOS LONDOÑO, FELIPE CHIRIBOGA TORRES Y CHIRIBOGA TORRES VERONICA A FAVOR DE CARMENZA RIOS LONDOÑO, celebrada el doce de octubre del dos mil dieciocho, ante la Notaría Octogésima Primera del Cantón Quito, a cargo del doctor José Antonio Cedeño Armas, cuyas copias anteceden, al margen de la escritura matriz de la CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA LLANTA BAJA PERBO COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el tres de marzo de mil novecientos setenta y siete, ante el doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Décimo Primero del cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo.- En Quito a, dieciocho de octubre del año dos mil dieciocho.-


DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 003-003-000065361



20181701011002279

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701011002279

MATRIZ	
FECHA:	18 DE OCTUBRE DEL 2018, (16:58)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE CIA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-03-1977
NÚMERO DE PROTOCOLO:	S/N

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RIOS LONDOÑO CARMENZA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711909596
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2018170108P04860

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701011002279

MATRIZ	
FECHA:	18 DE OCTUBRE DEL 2018, (16:58)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE CIA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-03-1977
NÚMERO DE PROTOCOLO:	S/N

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RIOS LONDOÑO CARMENZA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711909596
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701081P04860


NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DECLARACION DE AUTENTICIDAD
DECLARACION DE AUTENTICIDAD
DECLARACION DE AUTENTICIDAD



TRÁMITE NÚMERO: 87481



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	130278
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/12/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1291
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA OCTAGÉSIMA PRIMERA /QUITO /12/10/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LLANTA BAJA PERBO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE ELEONORA RIOS LONDOÑO TRANSFIERE 5000 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LA CESIONARIA CARMENZA RIOS LONDOÑO..- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 217 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 15 DE MARZO DE 1977..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

